

G/ 144



MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 13 ABR 2016

**VISTO:** los presentes antecedentes elevados por la Unidad de Asuntos Internacionales del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

**RESULTANDO:** I) que entre los días 25 al 29 de Abril de 2016 se llevará a cabo el 14º Congreso Panamericano de la Leche y los días 26 y 27 de Abril de 2016 se desarrollará la XXXI Reunión Ordinaria del Consejo Agropecuario del Sur (CAS) en la ciudad de Puerto Varas, República de Chile;

II) que el Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Tabaré Aguerre, participará del Congreso de referencia y presidirá la XXXI Reunión Ordinaria del Consejo Agropecuario del Sur (CAS);

III) que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito a que se refiere el Art. 4º del decreto N° 89/000, de 3 de marzo de 2000;

**CONSIDERANDO:** la importancia de la participación en el evento y reuniones bilaterales de referencia;

**ATENTO:** a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992,

2016/07/001/3591

229/996 de 18 de junio de 1996, 89/000 y 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 185/005, de 13 de junio de 2005 y 7/009, de 2 de enero de 2009;

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

1º) *Desígnase en Misión Oficial entre los días 23 al 30 de Abril de 2016 al Sr. Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Tabaré Aguerre, quien participará entre los días 25 al 29 de Abril de 2016 del 14º Congreso Panamericano de la Leche y los días 26 y 27 de Abril de 2016 presidirá la XXXI Reunión Ordinaria del Consejo Agropecuario del Sur (CAS) en la ciudad de Puerto Varas, República de Chile.*

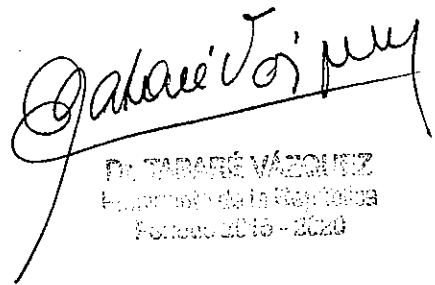
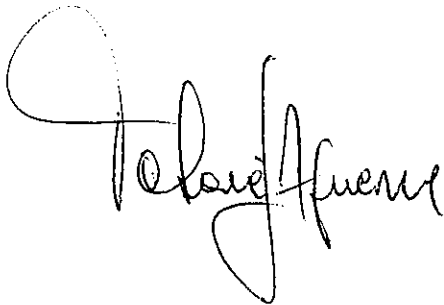
2º) *El Ministro Aguerre percibirá ocho (8) días de viáticos al 140% a razón de U\$S 283 (doscientos ochenta y tres dólares estadounidenses), lo que totaliza la suma de U\$S 2.264 (dos mil doscientos sesenta y cuatro dólares estadounidenses). Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.*

3º) *El costo del pasaje correspondiente, Montevideo – Puerto Montt – Montevideo, asciende a un máximo de U\$S 518 (quinientos dieciocho dólares estadounidenses) que se atenderán con cargo al Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07. La organización del 14º Congreso Panamericano de la Leche costeará el traslado Puerto Montt – Puerto Varas.*

4º) *Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art. 41 de la ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.*

5º) La presente resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.

6º) Por la División Administración General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplido pase a la División Contabilidad y Finanzas de dicha Secretaría de Estado.



Dr. GABRIEL VÁZQUEZ  
Ministro de la Secretaría  
Período 2015 - 2020

